



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE153/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO ESPECÍFICO DENOMINADO “F133610 DOCUMENTACIÓN ELECTORAL”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

A N T E C E D E N T E S

- I. El 19 de abril de 2017, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva (Junta) del Instituto Nacional Electoral (Instituto), mediante Acuerdo INE/JGE60/2017, aprobó la Evaluación y el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2018.
- II. El 18 de julio de 2017, en sesión ordinaria de la Junta del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE138/2017, se aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
- III. El 24 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, se aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.
- IV. El 28 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG389/2017, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. El 8 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral firmó con 30 Organismos Públicos Locales (OPL) un Convenio General de Coordinación y Colaboración en el que se establecen las reglas, actividades y procedimientos a los que se sujetó la organización del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en la Jornada Electoral del 1 de Julio de 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- VI.** El 29 de noviembre de 2017, el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, determinando una reducción de 800 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto.
- VII.** El 6 de diciembre del 2017, en sesión extraordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017, se aprobaron diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto, así como sus correspondientes indicadores y metas para el Ejercicio Fiscal de 2018.
- VIII.** El 6 de diciembre del 2017, en sesión extraordinaria de la Junta del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE213/2017, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.
- IX.** El 8 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG595/2017, aprobó el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme a la reducción al presupuesto del Instituto que realizó la Cámara de Diputados.
- X.** El 15 de enero de 2018 el Instituto suscribió con 30 Organismos Públicos Locales (OPL), el Anexo Técnico que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones y acciones que deberán realizar para coordinarse y colaborar en el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
- XI.** El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, se aprobó la actualización a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- XII.** El 15 de marzo de 2018 Instituto firmó con 30 Organismos Públicos Locales (OPL), los correspondientes anexos financieros, en los cuales se incluyeron los recursos para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- XIII.** El 14 de mayo de 2018, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE95/2018, se aprobó el "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS F133510 MATERIALES ELECTORALES; F133610 DOCUMENTACIÓN ELECTORAL; F133710 ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”

CONSIDERANDOS

Competencia

1. Esta Junta es competente para aprobar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), la modificación al presupuesto del proyecto denominado F133610 Documentación Electoral; conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c), y o); 49; 51, párrafo 1, incisos n), r) y w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d), m), y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, (Reglamento Interior); 22, párrafo 4, inciso a) y 23, párrafo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).

Fundamentación

2. El artículo 41, párrafo segundo, Base V apartado A, párrafo primero de la Constitución, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

3. El artículo 31, párrafos 1 y 4 de la LGIPE establece que el Instituto es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
4. El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, mandata que el Instituto tendrá para los Procesos Electorales Federales y locales entre otras atribuciones, las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
5. El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta del Instituto y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto.
6. El artículo 47 de la LGIPE, establece que la Junta del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
7. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE, dispone que la Junta del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su presidente.

8. El artículo 49 de la LGIPE, dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto
9. Los artículos 56 numeral 1, incisos b) y c) de la LGIPE, precisan que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General y proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.
10. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior, dispone que corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
11. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m), señala que, es atribución de la Junta aprobar la Cartera Institucional de Proyectos (CIP), para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
12. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del Reglamento Interior, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
13. El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l) del Reglamento Interior, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

14. El artículo 43, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior, señala que para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Unidad Técnica de Planeación (UTP) y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional.
15. El artículo 47, párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral confiere a la DEOE, le corresponde, elaborar la propuesta de Lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral, impresión de documentos y producción de materiales electorales, para las elecciones federales y locales.
16. El artículo 63, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior, precisa que corresponde a los titulares de las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos de las unidades administrativas a su cargo.
17. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del mismo Reglamento, establece que la UTP está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
18. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del mismo ordenamiento, señala que es atribución de la UTP, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

19. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la UTP, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.
20. El mismo artículo 69, párrafo 1, incisos k), l) y m) del Reglamento Interior, señala que corresponde a la UTP integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de proyectos, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), coadyuvar con ésta en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la Cartera Institucional de Proyectos; así como diseñar en coordinación con la DEA, las políticas y Lineamientos del proceso de planeación y evaluación financiera, con la finalidad de garantizar el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
21. El artículo 149, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, establece que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales.
22. El artículo 150, inciso b) del RE, enumera los documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, entre los cuales se encuentran los carteles de identificación de casilla, avisos de localización de casilla, y avisos de centros de recepción y traslado, carteles de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla, bolsas para la lista nominal de electores y tarjetones vehiculares.
23. El anexo 4.1 del RE, establece las especificaciones técnicas de la documentación electoral, así como los útiles de escritorio utilizados en las Mesas Directivas de Casillas, mismos que son necesarios para que los funcionarios puedan desempeñar adecuadamente sus funciones el día de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Jornada Electoral. Asimismo, establece los criterios de dotación y características de dichos útiles de escritorio.

24. El artículo 3 de los Lineamientos, señala que tienen como objetivo principal establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los proyectos específicos.
25. El Modelo Integral de Planeación Institucional, aprobado mediante Acuerdo CG173/2011 y modificado por acuerdo CG615/2012, vigentes en términos del sexto transitorio de la LGIPE, de manera específica define la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
26. El artículo 19, párrafo 1 de los Lineamientos, refiere que la UTP, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma.
27. El artículo 22, párrafos 1, 2, 4, inciso a) y 8 de los Lineamientos, refiere que el Titular de la Unidad Responsable (UR), bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente, para lo cual, el Enlace de Administración de Proyectos enviará la solicitud de cambios correspondiente a la UTP para su revisión, registro y control, mediante el Formato 1, firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas; de la misma manera se establece que la UTP valorará y autorizará a la Unidad UR la presentación de las solicitudes de cambio ante la Junta a través del Dictamen correspondiente, considerando que cumpla con los requisitos establecidos en el supuesto de una ampliación líquida al presupuesto, se deberá tramitar ante la DEA para que en el ámbito de su competencia, sujeta a su disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

instancias correspondientes, y se envíe copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la UTP y a la UR solicitante.

28. El artículo 22, párrafo 6 de los Lineamientos, señala que, mediante nota informativa, la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.
29. El artículo 23, párrafos 1, 2 y 3 de los Lineamientos, dispone que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede, mediante oficio y el Dictamen correspondiente dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Asimismo, señala que, en el caso de improcedencia, la UTP remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas, efectuado lo anterior la UR deberá remitir a la UTP nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente. Una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de la Junta observando la normatividad aplicable.
30. El 8 de septiembre de 2017 el Instituto Nacional Electoral firmó con 30 Órganos Públicos Locales Convenio General de Coordinación y Colaboración, en los cuales se señala que "LAS PARTES" se harán cargo, con su propio presupuesto, del costo por la impresión de los documentos que se utilicen para cada tipo de elección, excepto en aquellos casos de los documentos que puedan compartir y que serán producidos por el INE y pagarán el 50% cada una de "LAS PARTES", como son: carteles de identificación de casilla, avisos de localización de casilla, y avisos de centros de recepción y traslado, carteles de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla, bolsas para la lista nominal de electores y tarjetones vehiculares. El INE producirá para las elecciones concurrentes los porta-gafetes de presidente, primer secretario, segundo secretario, primer escrutador, segundo escrutador y tercer escrutador. el INE pagará los porta-gafetes de presidente, primer secretario, primer escrutador y segundo escrutador; y el OPL pagará los porta-gafetes de segundo secretario y del tercer escrutador.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 31.** En dichos convenios se estableció también que los útiles de escritorio, tales como: sello votó, sello de representación proporcional, cojín y tinta para sellos, calculadoras, goma para borrar, cinta adhesiva, bolsa de plástico, marcador, abrecartas o tijeras, lápices, bolígrafos, dedal y rollo de rafia, serán adquiridos y distribuidos por el "EL INE" y serán pagados en igualdades por "LAS PARTES".
- 32.** En los Anexos Financieros del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, se establecieron los montos que cada OPL deberá aportar para realizar los pagos correspondientes a la producción de documentación electoral, así como de la adquisición de útiles de escritorio, cuyo monto total de la aportación es de \$23,683,250.00 (veintitrés millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N)
- 33.** La DEOE respecto del Proyecto Específico denominado "F133610 Documentación Electoral", tiene como objetivo el de proveer la documentación electoral aprobada por el Consejo General para las tres elecciones federales que se requiere para las casillas aprobadas en los 300 Consejos Distritales, para que los ciudadanos que acudan a votar cuenten con todos los elementos necesarios para emitir su sufragio y verificar la supervisión que hagan los 30 OPL que tendrán elecciones en 2018, a la impresión de su documentación, así como validar los documentos electorales de los cuatro OPL que tendrán elecciones en 2019.
- 34.** En este sentido, con base en lo anterior, es necesario modificar el proyecto F133610 "Documentación Electoral" con el objeto de recibir como ampliación los recursos que fueron señalados en los anexos financieros firmados con los OPL, para lo cual la DEOE realizó la propuesta de modificación conforme a lo siguiente:

 - a.** Mediante oficio número INE/DEOE/2042/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) remitió a la UTP, el Formato 1 para solicitar la modificación del Proyecto "F133610 Documentación Electoral", en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 27.



35. La descripción del cambio refiere a un ajuste del Proyecto aludido derivado de la ampliación de recursos provenientes de 30 OPL, por un monto de \$23,683,250.00 (veintitrés millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), para el pago correspondiente a la producción de carteles de identificación de casilla, avisos de localización de casilla, y avisos de centros de recepción y traslado, carteles de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla, bolsas para la lista nominal de electores y tarjetones vehiculares, así como de la adquisición de porta-gafetes de segundo secretario y del tercer escrutador y útiles de escritorio

Descripción del Cambio	<p>Ampliación de recursos provenientes de 30 OPL, por un monto de \$23,683,250.00 (veintitrés millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) al proyecto F133610 “Documentación electoral”</p> <p>Dice:</p> <p>Presupuesto modificado: \$161,221,687.00 (ciento sesenta y un millones doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N).</p> <p>Debe decir:</p> <p>Presupuesto modificado: \$ 184,904,937.00 (ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuatro mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N)</p>
-------------------------------	--

- a. El impacto del cambio en el Proyecto “F133610 Documentación Electoral”, establece que La Ampliación no impacta en modificación de objetivo, alcance o justificación del F133610 “Documentación Electoral”.

Con la ampliación se garantiza contar con los recursos requeridos para realizar los pagos correspondientes a la producción de documentación electoral y adquisición de útiles de escritorio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- b. La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al Proyecto "F133610 Documentación Electoral", se encuentran detalladas en el Formato 1, que se adjunta como Anexo 1, y que forma parte del presente Acuerdo.

36. El 3 de septiembre de 2018, la UTP emitió el Dictamen de procedencia número 046, mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/157/2018, para el Proyecto "F133610 Documentación Electoral", mismos que forma parte del Anexo Único.

En razón de lo anterior resulta procedente que la Junta emita el presente Acuerdo.

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la DEOE, la modificación al presupuesto del Proyecto "F133610 Documentación Electoral", el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme al Dictamen Número 046 emitido por la Unidad Técnica de Planeación, y que forma parte de este Acuerdo como Anexo Único.

Segundo.- El presente Acuerdo, así como la solicitud de modificación al presupuesto del Proyecto "F133610 Documentación Electoral", mismo que acompaña al presente y forma parte integral del mismo, entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

Tercero.- Se instruye a la UTP para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al Proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia del cambio al Proyecto, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las gestiones necesarias, para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

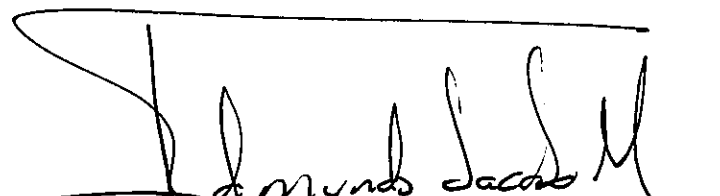
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 6 de septiembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**



**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/157/2018
Ciudad de México a 3 de septiembre de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
del proyecto F133610

Profesor
Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización Electoral
Presente

En atención a su oficio INE/DEOE/2042/2018 recibido el día de la fecha, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "F133610 Documentación Electoral", es procedente y queda definida conforme se indica en el documento de dictaminación con número 046, en el Formato 1 "Proyecto Específico" y en el oficio INE/DEOE/2042/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior, derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/DEOE/2042/2018 relativo a la ampliación líquida al proyecto correspondiente a los recursos que serán aportados por parte de los Organismos Públicos Locales para atender el pago por la adquisición de materiales que se emplearon en la casilla única (papelaría) y por concepto de producción de materiales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017 – 2018.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 primero inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 22 numerales 4 inciso a) y 8), primer párrafo, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo

C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedrosa. - Titular de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.
Lic. Eugart Monsiel Reyna. - Director Ejecutivo de Administración. - Presente.

Calle Moneda No. 64 Planta Baja. Col. Centro de Tlalpan. Del. Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 046	Fecha: 03/09/2018			
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 03/10/2018			
Clave y nombre del Proyecto: "F133610 Documentación Electoral"				
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos				
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td>Procedente</td> <td>x</td> </tr> </table>	Improcedente	Procedente	x
Improcedente	Procedente	x		
Observaciones: <p>Con oficio INE/DEOE/2042/2018 recibido el día de la fecha, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral presentó la solicitud de modificación del proyecto "F133610 Documentación Electoral" relativo a la ampliación líquida por un monto de 23,683,250.00 pesos, correspondiente a los recursos que serán aportados por parte de los Organismos Públicos Locales para atender el pago por la adquisición de materiales que se emplearon en la casilla única (papelería) y por concepto de producción de materiales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017 – 2018.</p> <p>Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>				

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	30/08/2018

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL (x)
		Presupuesto aprobado	\$ 50,599,405.00
		Presupuesto Modificado Anterior	\$ 184,904,937.00
Titular de la UR	Prof. Miguel Angel Solis Rivas	Fecha de Inicio	01/01/2018
Lider de Proyecto	Prof. Gerardo Martinez	Fecha de Término	31/12/2018
Clave del Proyecto	F133610	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Documentación Electoral		

Definición del Proyecto Especifico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar Procesos Electorales
Objetivo	Proveer la documentación electoral aprobada por el Consejo General para las 3 elecciones federales que se requiere para las casillas aprobadas en los 300 consejos distritales, para que los ciudadanos que acudan a votar cuenten con todos los elementos necesarios para emitir su sufragio y verificar la supervisión que hagan los 30 OPL que tendrán elecciones en 2018, a la impresión de su documentación, así como validar los documentos electorales de los 4 OPL que tendrán elecciones en 2019.
Alcance	Que todas las casillas cuenten con la documentación electoral conforme al calendario de producción y lo establecido en la LGIPE, el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, las especificaciones técnicas y el Manual de calidad para la producción de documentos. Además, que los 30 OPL produzcan la documentación validada por la DEOE y los 4 con elecciones en 2019 tengan sus documentos validados.
Justificación	Producir la documentación electoral que se utilizará en las elecciones federales de 2018; así como verificar que los 30 OPL produzcan su documentación para 2018 y que los 4 con elecciones en 2019 la diseñen, para que los ciudadanos que acudan a votar puedan ejercer su derecho al voto y se celebren los comicios en todo el territorio nacional.
Fundamento	Artículo 22, numeral 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículo 41, Base V, apartado B, inciso b), numeral 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 32, inciso b), fracción IV; 44, numeral 1, inciso f); 56, numeral 1, incisos b) y c); 216; 266; 273; 293; 295; 296; 432; 433; 434; 435 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 47, párrafo 1, incisos o), q) y r) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y artículos 149; 150; 156; 158; 159; 161; 162 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

[Handwritten signature] 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Inicip.	Fin	Cronograma de Actividades														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	Producir la documentación electoral en territorio nacional.	01/07/18	31/12/18															
2	Verificar las medidas de seguridad de la documentación electoral.	01/05/18	31/07/18															
3	Evaluar la documentación electoral.	01/09/18	15/12/18															
4	Supervisar la documentación electoral de los OPL	01/01/18	31/12/18															

No. Actividad	Nivel	Administrativo			TIC			Total
		Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	
1 Y 4	27C4	61	2,721,560	-	-	61	2,721,560	
1 Y 4	27D4	7	614,326	-	-	7	614,326	
1	28A1	2	839,754	-	-	2	839,754	
1	27C5	2	326,134	-	-	2	326,134	
	Total	72	4,501,774	-	-	72	4,501,774	

No. Actividad	Partida	Calendario de Ejecución Presupuestal												Total	
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1 Y 4	12101	263,857	320,335	708,816	798,822	855,075	288,126	81,504	104,005	104,005	104,005	104,005	104,005	92,755	3,805,320
1 Y 4	13202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1 Y 4	14401	836	1,100	2,508	3,080	3,080	1,188	176	284	284	284	284	284	264	13,288
1 Y 4	39801	-	9,097	11,038	24,401	27,502	29,442	9,250	2,831	3,605	3,605	3,605	3,605	6,822	131,198
	Total	264,703	330,532	722,362	826,303	885,657	298,756	90,930	107,100	107,874	107,874	107,874	107,874	651,609	4,501,774

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

No. Actividad	Capítulo 1000 TIC												Total	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
No aplica														
Calendarización Presupuestal Capítulos 2000 - 6000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	21101	-	40,084	-	17,817,808	155,487	15,030	-	-	15,749,585.00	-	-	-	33,783,952
2	21101	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,030
3	21101	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28,470	-	-	28,470
1	21401	-	118,778	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	118,778
1	22104	-	6,945	-	7,700	-	-	-	-	-	-	-	-	14,645
1	22106	-	-	-	8,065	24,185	-	-	-	-	-	-	-	32,250
1	24601	-	555	-	567,652	-	-	-	-	-	-	-	-	568,207
2	26103	-	-	-	-	13,680	-	-	-	-	-	-	-	13,680
3	26103	-	-	-	-	-	75,000	-	-	-	-	-	-	75,000
1	27101	-	13,000	-	-	-	-	-	-	-	300,000	-	-	300,000
4	27101	-	3,492	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,492
1	28301	-	8,600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,600
4	31501	48,150	2,500	2,500	2,500	2,500	-	-	-	-	-	-	-	59,150
1	32302	2,285	2,285	2,285	2,285	-	-	-	-	-	-	-	-	11,425
1	33603	-	-	-	-	136,190,161	-	-	-	57,933,655.00	-	-	-	144,123,816
1	37101	-	-	-	-	228,056	-	-	-	-	-	-	-	228,056
4	37101	-	-	-	25,524	-	-	-	-	-	-	-	-	25,524
1	37501	-	-	-	-	57,200	-	-	-	-	-	-	-	57,200
2	37501	-	-	-	-	-	187,500	-	-	-	-	-	-	187,500
3	37501	-	-	-	-	-	-	-	-	-	375,000	-	-	375,000
1	39202	-	-	-	-	3,596	-	-	-	-	-	-	-	3,596
3	39202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	41,384	-	-	41,384
Total	51,435	197,220	4,785	18,431,732	136,704,684	277,530	23,683,250.00	744,864	180,095,500.00					

3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

No. Actividad		Capítulos 2000 - 6000 TIC												Total
Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	
35301	-	10,778	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,778	
51501	-	180,100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	180,100	
59101	-	71,891	-	-	-	45,084	45,084	-	-	-	-	-	116,785	
Total	-	262,569	-	-	-	-	45,084	-	-	-	-	-	307,663	

21



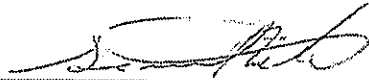
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

Nombre del Indicador:		F133610-1. Porcentaje de documentación producida oportunamente										
Descripción del Indicador		Es el porcentaje del tipo de documentos producidos con respecto a los documentos que deben producirse aprobados por el Consejo General.										
Variable A		Tipo de documentos producidos										
Descripción de la Variable A		El número de documentos diferentes producidos dentro del plazo establecido para su entrega oportuna a los consejos distritales										
Variable B		Tipo de documentos a producir aprobados por el Consejo General del Instituto										
Descripción de la Variable B		El número de documentos diferentes aprobados por el Consejo General que se deben producir dentro del plazo establecido para su entrega oportuna a los consejos distritales										
Variable N		No aplica										
Descripción de la Variable N		No aplica										
Fórmula		$(\text{Total de documentos producidos oportunamente} / \text{Total de documentos que deben producirse oportunamente aprobados por el Consejo General}) * 100$										
Frecuencia		Anual					Unidad de Medida		Porcentaje			
Tipo		Gestión					Dimensión		Eficacia			
Desagregación Geográfica		Nacional					Año de Inicio		2015			
Disponibilidad de la Información		30					Meta Acumulable		No			
Enfoque Transversal		No aplica										
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
						100%						
Factibilidad de la meta		Alta					Comportamiento del Indicador		Regular			
Año línea Base		2015					Valor línea base		100%			


Prof. Gerardo Martínez
Director de Estadística y Documentación Electoral
Líder del Proyecto


Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización Electoral
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/2042/2018

Ciudad de México, 31 de agosto de 2018.

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
PRESENTE



Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional Electoral suscribió sendos convenios de coordinación y colaboración con los Organismos Públicos Locales (OPL), en los que se establecen las reglas, y procedimientos a los que se sujetó la organización del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, estableciendo en los respectivos anexos técnicos y financieros los costos generados con motivo de la coordinación entre "las partes", precisando cuáles corresponden erogar a cada una de ellas.

En virtud que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral requiere contar con suficiencia presupuestal para efectuar el pago por la adquisición de materiales que se emplearon en la casilla Única (papelería) y por concepto de producción de materiales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, es necesario realizar el siguiente ajuste al proyecto F133610 Documentación Electoral:

Clave	Proyecto	Modificación
F133610	Documentación Electoral	Ampliación líquida por un monto de \$23,683,250.00 (veintitrés millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta 00/100 M.N.). Esta ampliación presupuestal no representará erogaciones para el Instituto, en virtud que los recursos adicionales provendrán de los OPL.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, le envío en original y debidamente firmado el Formato 1 del Proyecto específico F133610 Documentación Electoral, con la atenta solicitud de que la Unidad Técnica a su cargo emita el dictamen respectivo, para continuar con los trámites correspondientes ante la Dirección Jurídica y estar en condiciones de proporcionar a la Dirección Ejecutiva de Administración las estructuras presupuestales para la transferencia de los recursos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS



- C.c.p.
- Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente
 - Lic. Edmundo Jacobo Melina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
 - Lic. Bogart Monteil Reyna.- Director Ejecutivo de Administración.- Presente.
 - Lic. Verónica Galindo Galindo.- Directora de Seguimiento a la Cartera Institucional de Proyectos.- Presente.
 - Profr. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.
 - Mtro. Genaro Rodríguez Miranda.- Director de Planeación y Seguimiento.- Presente.
 - Lic. Ricardo Rodríguez Salas.- Coordinador Administrativo en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- Presente.